

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, siete (7) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SERAFÍN IBÁÑEZ ARIAS
RADICADO: 255964089001-2001-00050-00

Se reconoce personería jurídica al Doctor William Camilo Guatibonza Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.587.428 y tarjeta profesional No. 257.784 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido por escritura pública 0197 del 1º de marzo de 2021. (PDF 04)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante donde solicita: “la terminación del proceso ejecutivo de la referencia en los siguientes términos: *“Con base en la información que reposa en los aplicativos contables de la Entidad, solicite de decrete la terminación del proceso ejecutivo por pago total de las obligaciones No. 725031550007289 de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.”* Además, *“se ordene el desglose del pagaré Única y exclusivamente a favor del demandado y el desglose de las Garantías (Hipoteca, Prenda u Otros) a favor del demandante según sea el caso”* así como *“se levanten las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso ejecutivo de la referencia (...) manifiesto que renuncio a notificación y termino de ejecutoria favorable”*.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile- Cundinamarca, resuelve:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, en los términos solicitados por la entidad ejecutante; y el levantamiento de las medidas cautelares impuestas por el Juzgado mediante auto de fecha 06 de agosto de 2001. (Cuaderno 02).

SEGUNDO: Desglosar en favor de la parte ejecutante el pagaré No. 1100103, en los términos del artículo 116 del C.G.P.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b588e878bd21417179914e3ce3e2e6643cf8029c145242825951efd155436c4**

Documento generado en 06/12/2022 10:37:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>